



ACTA N° 01-2021

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

21 de enero del 2021 – 02:00 p.m.

Participantes: Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora Comisión de Género - Sala Segunda), Jeannette Arias Meza (Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia), María Gabriela Alfaro Zúñiga (Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género), Dixie Mendoza Cháves (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia), Wilbert Kidd Alvarado (en representación de Ana Eugenia Romero de la Dirección Ejecutiva), Siria Carmona Castro (Inspección Judicial), Alba Gutiérrez Villalobos (Departamento de Trabajo Social y Psicología), Erick Alfaro Romero (Contraloría de Servicios), María Alexandra Bogantes (Letrada Sala Segunda), Juan Carlos Sebiani Serrano (Secretaría Técnica de Ética y Valores), Karen Segura Herrera y Ana Ericka Rodríguez Araya (en representación de Nacira Valverde Bermúdez de la Dirección de Planificación), Yorleny Ferreto Solano (Unidad de Género del OIJ), Magda Díaz Bolaños (Asociación de Juezas), Paula Calderón Devandas (Defensa Pública), Kenneth Alberto Álvarez Barboza (ANEJUD), Karla Urtecho Madrigal (en representación de Kattia Morales Navarro de la Dirección de Tecnología de la Información) y Viviana Alvarado Quesada (Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia).

Ausentes con justificación: Magistrado Paul Rueda Leal (Sala Constitucional), Melissa Benavides Víquez (Unidad de Acceso a la Justicia), Cristian Mora Víquez (SAPSO), Diana Delgado Navarro (ANIC), Ingrid Bermúdez Vindas (CONAMAJ), Jessica Alejandra Jiménez Ramírez (Judicatura).



Se inicia la sesión. La Magistrada Roxana Chacón Artavia da la bienvenida y agradece a las personas presentes su participación en esta sesión virtual.

ARTÍCULO I. Informe **1885-PLA-ES-2020** del Subproceso de Estadística, sobre análisis y cuadros estadísticos, respecto de las muertes de mujeres por razones de género, bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y la Convención Belém do Pará durante el 2019 y el último quinquenio.

Dixie Mendoza señala que este informe fue elaborado por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, la información que contiene es analizada de previo por la Subcomisión de Prevención de Femicidios del INAMU, donde participa también la Secretaría Técnica de Género, el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadística, la Sección de Homicidios del OIJ, por lo que, este informe es el producto del trabajo de todas estas oficinas. Procede a exponer brevemente los siguientes aspectos relacionados con el informe:

- Aspectos generales de los femicidios.
- Datos generales sobre femicidios relacionados con el artículo 21 LPVcM.
- Datos generales sobre femicidio ampliado.
- Evolución histórica del femicidio desde que entró en vigencia la LPVcM (2007-2019).
- Homicidios de mujeres por año, según el tipo de homicidio (2015 – 2019).
- Datos generales de femicidios según provincias.
- Datos generales de femicidios según la edad.
- Datos específicos sobre femicidios relacionados con el artículo 21 LPVcM (por tipo de relación con el victimario, tipo de arma, provincia, edad, lugar de los



hechos, ocupación de la víctima, existencia de medidas de protección, antecedentes de agresión, existencia de hijos o hijas en común, tiempo de convivencia, detención del imputado, etc.).

- Datos específicos sobre femicidio ampliado (tipo de relación con el victimario, tipo de arma, provincia, edad, estado civil, existencia de medidas de protección, antecedentes de agresión, lugar de los hechos, etc.).
- Análisis comparativo de femicidios del artículo 21 y las tentativas de femicidio.

Se adjunta la presentación utilizada.



Presentación Dixie
Mendoza - sobre inf

Doña Karen Segura Herrera, de la Unidad de Calidad del Dato, la cual, se encarga de revisar los expedientes de esas bases de datos, señala que respecto de los femicidios con sentencia absolutoria hacen las respectivas consultas a los Tribunales, que podría mostrar la información recibida por parte de los Tribunales, en cuanto cargue la información procederá a mostrarla.

Posteriormente, Ana Ericka Rodríguez informa que efectivamente fueron 47 tentativas de femicidio, según lo consultado a los Tribunales, en ese sentido, propone que el Subproceso de Estadística en conjunto con los despachos respectivos realicen un análisis para determinar si efectivamente el delito es tentativa o hubo un error, y si es tentativa, determinar por qué razón se dio la absolutoria.

Por otro lado, María Gabriela Alfaro desea informar a la Comisión que el **voto 1234-2020 de la Sala de Casación Penal**, puesto en conocimiento de la Comisión por la



exmagistrada suplente María Elena Gómez Cortés, ya fue publicado; este reconoce y fortalece la posición anterior de esta Sala en cuanto a la ampliación del ámbito de aplicación de la LPVcM, además, fortalece la posición del Ministerio Público, que continuó aplicándola en el sentido amplio, sin embargo, existía el inconveniente de que algunos jueces y juezas, estaban aplicando el voto anterior (1080-2019), que solamente reconoce la aplicación de la ley cuando se trata de una relación de matrimonio o de convivencia.

Acuerdos:

- a) *Tomar nota de la presentación hecha por Dixie Mendoza respecto del informe 1885-PLA-ES-2020, elaborado por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, el cual, está relacionado con el análisis de las muertes de mujeres por razones de género, bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y la Convención Belém do Pará durante el 2019 y el último quinquenio. Asimismo, remitir la presentación de doña Dixie Mendoza a toda la Comisión.*
- b) *Tomar nota de lo informado por la señora María Gabriela Alfaro, Fiscal Adjunta de Género, sobre la publicación del voto 1234-2020 de la Sala de Casación Penal, el cual, reconoce la ampliación del ámbito de aplicación de la LPVcM. Remitir el voto mencionado a toda la Comisión.*
- c) *Se acoge la propuesta de doña Ana Ericka Rodríguez, del Subproceso de Estadística, de realizar en conjunto con los despachos respectivos, un análisis de los datos consignados en el informe 1885-PLA-ES-2020, con el fin de determinar si efectivamente el delito es tentativa o si el dato de los 47 casos de tentativa de femicidio, es erróneo, y en caso de tratarse de ese delito, determinar por qué razón se dio la absolutoria.*

ARTÍCULO II. Oficio 375-STGAJ-2020 dirigido a la Corte Plena, sobre peticiones por parte de la sociedad civil relacionadas con el tema de femicidio. **Y lo acordado al**



respecto por el Consejo Superior (acuerdo 6-2021).

Jeannette Arias explica que este oficio que se remitió a la Corte Plena está relacionado con una serie de peticiones hechas por algunas personas de la sociedad civil y ONG's, en el mes de junio 2020, con respecto a las víctimas de femicidio, peticiones que fueron enviadas tanto a la Corte Plena como al Consejo Superior; y que, por decisión de la Secretaría General de la Corte se remitieron para conocimiento del Consejo Superior, que acordó trasladar las siguientes dos peticiones a la Secretaría Técnica de Género:

“3. Exigimos que aquellas personas con cargos jerárquicos del Poder Judicial, como la dirección del OIJ, prueben tener un conocimiento técnico sobre los estándares internacionales en materia de derechos humanos y que los cumpla en su actuar. Esto implica velar por un acceso igualitario a la justicia para las mujeres, y por lo tanto estos cargos deben de ser ocupados por personas con perspectiva y conciencia de género, que comprendan que nuestras muertes y desapariciones no suceden por los mismos motivos ni condiciones que suceden con los hombres. En caso de que se compruebe que quienes sustentan estos cargos actualmente no cuentan con este conocimiento, exigimos que se establezcan capacitaciones y formación en estándares internacionales de derechos humanos tanto para quienes se encuentren en este momento en los puestos, como que se incluya como un requisito para acceder a puestos de jerarquía en el Poder Judicial.

4. Exigimos la elaboración de protocolos con enfoque de género que den atención diferenciado para casos de desapariciones de mujeres que implique una acción inmediata por parte de las respectivas autoridades.”

Posteriormente, la Secretaría Técnica de Género analizó las peticiones trasladadas por el Consejo Superior y emitió su respuesta mediante oficio **375-STGAJ-2020** (ver adjunto).



Al respecto, el Consejo Superior acordó lo siguiente:

“Analizada por este Consejo Superior la presente gestión, se acordó: 1.) Tener por rendido el oficio N° 375-STGAJ-2020 del 18 de noviembre del 2020, suscrito por la licenciada Jeannette Arias Meza, Jefa de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia. 2.) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana un estudio en donde se considere la revisión de los perfiles de los puestos con cargos jerárquicos del Poder Judicial y valorar la inclusión de formación, conocimientos, habilidades y experiencia en género, derechos humanos y abordaje de mujeres víctimas, como parte del perfil competencial y de los requisitos que se soliciten en futuros nombramientos, e informe a este Consejo lo correspondiente.”

Aunado a lo anterior, informa que la Secretaría Técnica de Género llevó a cabo el 14 de enero, una reunión con familiares de víctimas de femicidio, aprovecha para compartir el comunicado remitido por el señor Óscar Morera, Representante de la Organización, donde hace una serie de peticiones, mismas que fueron expuestas ampliamente en la reunión mencionada, en la que también participó la Magistrada Chacón Artavia. Agrega que, la intención es desarrollar una dinámica de trabajo con estas familias para mejorar los servicios que brinda la institución. Procede a leer el documento textualmente (ver adjunto).



Continúa diciendo, que de acuerdo con la Política de Justicia Abierta la institución debe establecer contacto y dialogar con las personas usuarias de los servicios del



Poder Judicial, en este caso familiares de las víctimas de femicidios, con el fin de mejorar estos servicios, a través de sus aportes. Por ello, se está desarrollando una estrategia de trabajo donde la idea es convocar distintas áreas de la institución involucradas con el tema, a efecto de hacer un análisis conjunto y definir acciones a futuro.

La **Magistrada Chacón Artavia** manifiesta que fue un espacio muy doloroso, en el cual, compartieron sus historias, expresaron sus dificultades y las de otras familias que integran la organización, dentro del proceso penal, y previo a este, donde señalan que encontraron una respuesta deficiente por parte de las autoridades, específicamente el Patronato Nacional de la Infancia, la Fuerza Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público. Por otro lado, el tema de la representación legal gratuita, ya que la mayoría no cuenta con los medios para asumir una querrela o acción civil por su cuenta, además de todas las implicaciones que conlleva un proceso de esta magnitud. Considera debe existir un canal de comunicación adecuado con estas familias y las autoridades que llevan el proceso penal.

María Gabriela Alfaro consulta si en esa reunión pudo individualizarse el problema que cada familia tiene con el Poder Judicial, a lo que **Jeannette Arias** indica que efectivamente, en la reunión cada persona expuso casos concretos. En ese sentido, doña María Gabriela ofrece una intervención previa por parte del Ministerio Público, en los casos donde se haya detectado la deficiencia en la actuación del personal, ya que hay casos de femicidios que se tramitan como homicidios, por lo que, ella puede intervenir o solicitar información en estos casos, con la autorización de la Fiscalía General.



En algunos casos, cuando se dice que no se le brindó atención o información a la víctima, podría intervenir previo a la conformación de la mesa de trabajo, ya que si son asuntos que están en trámite la información es todavía más confidencial, para avanzar más rápidamente, teniendo el insumo de dónde está ubicada esa investigación, podría contactar al fiscal o fiscalía a cargo, podría coordinar con la Oficina de Atención a la Víctima para que se les brinde una atención adecuada y la información que requieran.

Aclara en el caso de los procedimientos especiales abreviados, todos deben ser consultados a la jefatura, existe una disposición del 2018 que se reiteró en un memorándum del 2020, que dice que todos los procesos abreviados que se realicen deben ser consultados con el superior, que sería en este caso, la fiscalía o fiscal adjunto de género, o bien, el fiscal o fiscalía adjunto territorial. Por otro lado, si no pueden comunicarse con la víctima para exponerle los detalles del proceso abreviado, no se aplica. Por ello podría colaborar para brindar una respuesta más celeridad a las interrogantes de estas familias.

Acuerdos:

- a) *Tomar nota de lo informado por Jeannette Arias sobre el oficio 375-STGAJ-2020 dirigido a la Corte Plena y conocido finalmente por el Consejo Superior, relacionado con las peticiones hechas por parte de la sociedad civil y ONG's, en el tema de femicidio; así como lo acordado por el Consejo Superior en ese sentido.*
- b) *La Fiscalía Adjunta de Género, María Gabriela Alfaro apoyará a la Secretaría Técnica de Género, con la búsqueda de información para atender las consultas o inquietudes que sobre el proceso penal tengan las personas que integran la Organización "Grupo de Familias de Víctimas de Femicidio", según la reunión del pasado 14 de enero.*
- c) *En seguimiento al acuerdo tomado en la reunión con las familias de las víctimas de*



femicidio, realizada en fecha 14 de enero de 2021, la Secretaría Técnica de Género concertará una reunión con la Ministra de la Niñez y Adolescencia, con el fin de identificar acciones que permitan mejorar los servicios que se le brindan a las familias de víctimas de femicidio cuando hay involucrada una persona menor de edad.

ARTÍCULO III. Informar sobre la aprobación de la solicitud a Corte Plena, respecto del nombramiento de coordinadora de la Comisión Permanente para la Prevención y Seguimiento de la Violencia Doméstica del Poder Judicial.

Jeannette Arias explica de qué se trata la solicitud. Por su parte, la Magistrada Chacón indica que esta solicitud tuvo su génesis en una iniciativa -que en su momento- hizo la exmagistrada Zarela Villanueva Monge, de enlazar la Comisión Permanente para la Prevención y Seguimiento de la Violencia Doméstica del Poder Judicial, a la Comisión de Género, por ello planteó a fines del año pasado la gestión ante la Corte Plena, que resolvió acoger la solicitud.

Acuerdo: *tomar nota de lo informado respecto de la aprobación de la solicitud a Corte Plena, sobre el nombramiento de la Coordinadora de la Comisión Permanente para la Prevención y Seguimiento de la Violencia Doméstica del Poder Judicial.*

Se concluye a las 16:45 horas.